CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 del CONTRATO DCP N° 17/2021, suscrito en fecha 30 de abril de 2021, en conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)**, domiciliada en EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con Cédula de Identidad N° 997.721, en carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 812.901, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante "la Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRÓMEDA SECURITY S.A.**, con **RUC N° 80024679-9**, domiciliada en Calle el Redentor N° 2244 c/ Paseo de Fátima, de la ciudad de Marian Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **MARÍA BEATRIZ NOGUERA CAPDEVILA**, con Cédula de Identidad N° 1.224.155, denominada en adelante "el Proveedor", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato DCP N° 17/2021, suscrito en fecha 30 de abril de 2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y Plan Financiero 2021"- ID N° 388.800, adjudicada por Resolución N° 05/1230/2021, de fecha 9 de abril de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones.

MANIFESTACIÓN: En virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación, las partes deciden de común acuerdo suscribir el presente documento modificatorio, atendiendo lo resuelto por Resolución D.G. N° 265/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, que en su artículo 1°, de la parte resolutiva dice: *"APROBAR la ampliación del Contrato DCP N° 58/2021 suscripto entre la firma ANDRÓMEDA SECURITY S.A. y la DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN), en el marco del llamado de referencia..."*

Que la Dirección General de la DIBEN, ha aprobado por Resolución D.G. N° 265/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02/2022, al Contrato DCP N° 17/2021, en el marco de la LCO N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y Plan Financiero 2021"- ID N° 388.800.

CLÁUSULA PRIMERA: En atención a las manifestaciones expuestas, queda ampliado el Item N° 01 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y Plan Financiero 2021", del Contrato conforme al siguiente detalle:

Ítem N° 1					
Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y Plan Financiero 2021					
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total Ofertado (IVA Incluido)
1	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y Plan Financiero 2021	16	meses	29.041.078	419.675.906
MONTO TOTAL ADJUDICADO					**419.675.906**
MONTO AMPLIABLE HASTA 20% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO					**83.935.181**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Firma ANDRÓMEDA SECURITY S.A. se compromete a la actualización de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos establecidos en la cláusula 10. del Contrato DCP N° 17/2021, suscrito en fecha 30 de abril de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas del Contrato DCP N° 17/2021, suscrito en fecha 30 de abril de 2021, en el marco del llamado de referencia, que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en este instrumento, permanecen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio Modificatorio forma parte íntegra del Contrato DCP N° 17/2021, suscrito en fecha 30 de abril de 2021, en el marco de la LCO 01/2021 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Ad Referéndum a la Aprobación del PGN y Plan Financiero 2021"- ID N° 388.800, comprometiéndose las partes contratantes a su fiel y estricto cumplimiento.

En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Agosto y año 2022.

SR. GILBERTO MALDONADO CORONEL
Tesorero y Miembro del Consejo de Consejo de Administración de la DIBEN

LIC. CARMEN CORINA ALONSO
Directora General y Presidenta del Administración de la DIBEN

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ANDRÓMEDA SECURITY S.A.

MARÍA BEATRIZ NOGUERA CAPDEVILA
ANDRÓMEDA SECURITY S.A.
RUC N° 80024679-9